



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 103 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 25 MAY 2018

VISTO:

El Oficio N° 001-2018-CSST-ZOFRATACNA de fecha 18 de mayo de 2018, a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ZOFRATACNA solicita a Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018", mediante el acto administrativo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y modificatorias, se declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna-ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios; y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región, a través de la inversión y desarrollo tecnológico; otorgándose a ZOFRATACNA autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, mediante Ley N° 29783 : Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello se cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, siendo ello así, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; considerando factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, bajo dicho contexto legal, con Resolución de Gerencia General N° 166-2016-GG-ZOFRATACNA, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo REGL-001, Revisión 1, del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, el cual establece en su Art. 9°, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es un documento de gestión que tiene por finalidad desarrollar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el





Trabajo, de acuerdo con los resultados de la evaluación inicial de riesgos y de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, con el documento del visto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que en reunión del 22 de marzo de 2018, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 003-2018-CSST, aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018" por lo que eleva a la Gerencia General el citado plan para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018", PLN-001, Revisión 1, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna -ZOFRATACNA, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la implementación del presente Plan se efectuará de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
Ing. Ximena Gomez Valente
Gerente General (e)

